

INFORME SECRETARIAL- 8 de julio de 2022-. Al despacho de la señora juez el anterior memorial, allegado vía correo electrónico por parte del apoderado de la parte demandante mediante el cual indica que desconoce otra dirección de notificación del extremo demandado y solicita su emplazamiento. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicado: 254834089001201900043 00 (C19-00043)
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: CONDOMINIO EL OASIS
Demandada: OSCAR JAVIER CIFIENTES BARBOSA

Ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisadas las anotaciones realizadas en el libro radicator, este despacho se abstiene a dar trámite al memorial allegado por el apoderado de la parte actora como quiera que mediante auto de fecha 28 de noviembre de 2019 se rechazó la presente demandada, siendo así que la demanda original junto con sus anexos fueron entregados al memorialista el pasado 05 de diciembre de 2019 actuación que fue signada por el letrado a folio 319 del tomo I del libro de asuntos civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5c058722d3c6fc6ac1510f3e7f2b135789c78838e6f4500978227f687e8173f7

Documento generado en 08/07/2022 01:40:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>